



SUBDEPTO. CONTROL
Y CALIDAD DE PRESTACIONES
ACA/aca



1000319

RESOLUCION EXENTA 8A.3/N°

MAT: Modifica valorización de PAS Dina

Durán Echeverría /

TEMUCO

VISTO: 17 FEB. 2016

Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016, Res. Exta. 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta. 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta. 8A/N° 1851 del 13-10-2015, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Director Médico de Inmobiliaria Inversalud S.P.A. en relación al PAS 29583760 correspondiente a la atención de emergencia de **Dina Durán Echeverría** el cual ha sido enviado para determinar su forma de valorizar.
2. Que el valor facturado por la entidad, por las atenciones otorgadas desde el ingreso al servicio de urgencia el día 24 de septiembre y hasta su estabilización el 25 de septiembre de 2015, corresponde a un total de \$ 765.427.
3. La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 letra d) y punto 26 letra d) de las Normas Técnicas Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad de Libre Elección, detectándose un cobro de insumos por un monto de \$ 60.990, los cuales están incluidos en derecho de pabellón y/o día cama
4. Las facultades delegadas en quien, suscribe en estas materias.

RESUELVO:

1. Modificar la valorización del PAS N° 29583760 correspondiente a la atención de emergencia de **Dina Durán Echeverría** del 24 al 25 de septiembre de 2015, con **12 PAEs 2802201 y 2 PAEs 2802202**, en reemplazo del PAS 2802303 y PAS 2802202 solicitados por la entidad y en



virtud de lo establecido en los puntos 2 y 3 de los considerandos de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución :

- * Sucursal Hospital Regional de Temuco.
- * Inmobiliaria Inversalud.
- * Subdepto. Control del Seguro Zonal
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)